

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47148 CUENCA

Marta María Martínez González, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita concurso 496/15 frente a la mercantil Trío Comunicaciones, S.L., inscrita al Registro Mercantil de Albacete, al tomo 722, folio 193, hoja AB11030, inscripción 1 y CIF B02319192, domiciliada en calle Boteros, número 43 de San Clemente Cuenca, en los que se ha dictado con fecha 16 de octubre de 2.020 auto, el cual es firme, por el que se ha acordado la conclusión del presente concurso, y cuya parte dispositiva, en extracto, dice:

Acuerdo:

1º.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, artículo 465.5 TRLC.

2º.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3º.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración de concurso.

4º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de Trío Comunicaciones, S.L., y se dispone el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad a lo estipulado en el TRLC.

5º.- Dar la publicidad por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público de Resoluciones Concursales y en el tablón de anuncios del juzgado.

6º.- Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

7º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Cuenca, 24 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Marta María Martínez González.

ID: A200062818-1